Bogotá D.C, **24/11/2025**

Señora
MARIAM SUHAILY MALAGON ROJAS
C.C. N° 53.043.486 expedida en Bogotá
Representante Legal
E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA
Nit. 900338878-6
Ciudad Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2025-1540 CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-1499-2025

Respetada Señora Mariam Suhaily

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 013 de 3 de mayo de 2023, y agotadas las etapas del Certamen de Contratación, el Secretario General (e) **JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO**, identificado con C.C. **1.065.582.620**, encargado del cargo de Secretario General mediante Resolución 0498 del 22 de septiembre de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Nit. 899.999.035–7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **E&M DESARROLLO CORPORATIVO LTDA.,** identificada con Nit. **900338878-6**, representada legalmente por **MARIAM SUHAILY MALAGON ROJAS,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **53.043.486 expedida en Bogotá**, lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el **07 de noviembre de 2025** dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS- **1499-2025**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales especializados para realizar el estudio de seguridad de los candidatos a desempeñar los cargos vacantes en la planta de personal del ICETEX y en los demás eventos que así se determinen en el marco de la Gestión del Talento Humano.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo N° 1. "**Anexo Técnico"** de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS- **1499-2025** y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($ 25.000.000)** incluye impuestos, tasas, contribuciones, demás gastos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la atención de la necesidad en las condiciones previstas.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
CDP 1742	27/08/2025	$15.000.000
CCVF 055-2025	14/10/2025	$10.000.000

Rubro presupuestal:	IG311002004020003
Valor asignado:	$ 25.000.000

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
SI	2026	$ 15.000.000
NO	2026	$10.000.000

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará al contratista el valor pactado en mensualidades vencidas de acuerdo con el número de estudios de seguridad y pruebas de detección de mentiras efectivamente realizados y culminados, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica del contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar:

i. Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
ii. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
iii. Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los
sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto
Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
iv. El informe detallado mensual en el cual se especifique estudio y cantidades realizadas.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el CONTRATISTA al ICETEX, mediante certificación bancaria.

En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Entidad, el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la "Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio. En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista. Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX. La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto". Teniendo en cuenta la anterior, a continuación, se relacionan los niveles de servicio que regiránla prestación del servicio que se contrata.

***Entrega oportuna del informe de resultados del estudio de seguridad:** En este criterio se requiere que el contratista desarrolle el estudio de seguridad dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud por parte del ICETEX, y entregue el informe con los resultados obtenidos por cada candidato el día hábil siguiente a la finalización del estudio. En caso de incumplimiento de los términos establecidos, por causas imputables al contratista, se aplicará un descuento del cinco por ciento (5%) del valor total del estudio por el retraso en la entrega del informe. El descuento se realizará si se supera el plazo máximo de entrega del informe de resultados del estudio de seguridad del candidato: 1. 2. Informe de resultados del estudio de seguridad por candidato: Máximo cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud por parte del ICETEX.
Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones. Los descuentos a los pagos podrán ser acumulables en el respectivo período de pago según los entregables que correspondan a cada factura de pago.

Parágrafo Primero: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignen en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

1. Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
2. De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
3. Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.

4. El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

   Parágrafo Segundo: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato "Requisitos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST etapa precontractual" (F544).
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto
9. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas.
10. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados

durante el periodo, de manera organizada y completa.

13. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
14. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
15. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del ICETEX, con las acciones relacionadas con el Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que el ICETEX organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
17. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
18. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por la Secretaría General y/o el Grupo de Talento Humano.
19. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
20. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. Plan de Continuidad de Negocio (aplica únicamente para personas jurídicas): ICETEX aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
22. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
23. No instalar o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad o arriendo del ICETEX, software ilegal; en caso contrario, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
24. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Obligaciones específicas del contrato:

1. Prestar el servicio contratado de conformidad con los términos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los demás documentos del proceso.
2. Contar durante toda la vigencia del contrato con el personal mínimo requerido para prestar el servicio descrito en el Anexo Técnico.
3. Contar con un formato de autorización para la realización del Estudio de Seguridad, en el cual el evaluado autorice de manera expresa, libre y voluntaria la realización de dicho estudio y/o prueba. En el mismo también se autorizará el tratamiento de datos personales y cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obliga a garantizar la reserva y custodia de la información recopilada. Para lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato dicho formato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar la prestación del servicio presencial o virtual en las ciudades en donde la Entidad requiere vincular personal (Bogotá, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto), en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico.
5. Entregar al supervisor del contrato de ICETEX un informe que contenga los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos durante el proceso de estudio de seguridad, el cual deberá finalizar con el concepto del contratista, en donde se indique la idoneidad del candidato para ser vinculado al ICETEX. El documento deberá ser entregado el día hábil siguiente a la finalización del estudio de seguridad y el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días para desarrollar el estudio completo, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud parte del ICETEX.

Entregables

1. Entregar un informe mensual detallado de los servicios prestados (estudios realizados), durante el periodo, el tiempo de respuesta y un comparativo con el mes inmediatamente anterior en cumplimiento del objeto contractual.
2. Entregar en medio digital y una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, un informe final que contenga el detalle de todas las actividades desarrolladas y el análisis del cumplimiento de las obligaciones contractuales, describiendo los procesos ejecutados y la cantidad total de estudios de seguridad realizados, indicando cuántos presentaron concepto favorable y no favorables; e incluyendo una sección de conclusiones sobre la prestación del servicio.
3. Entregar un informe que contenga los resultados obtenidos por cada uno de los candidatos durante el proceso de estudio de seguridad, el cual deberá finalizar con el concepto del contratista, en donde se indique la idoneidad del candidato para ser vinculado al ICETEX. El documento deberá ser entregado el día hábil siguiente a la finalización del estudio de seguridad y el contratista tendrá un máximo de cinco (5) días para desarrollar el estudio completo, contados a partir del día siguiente de realizada la solicitud parte del ICETEX.
4. Entregar con la suscripción del acta de inicio los soportes de la hoja de vida de los perfiles del equipo de trabajo mínimo requerido, de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico.
5. Para lo anterior, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato dicho formato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, formato de autorización para la realización del Estudio de Seguridad, en el cual el evaluado autorice de manera expresa, libre y voluntaria la realización de dicho estudio y/o prueba. En el mismo también se autorizará el tratamiento de datos personales y cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obliga a garantizar la reserva y custodia de la información recopilada.
6. El contratista deberá entregar los demás informes solicitados por el supervisor en atención a la ejecución del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

7. OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Diligenciar según aplique, de conformidad con el formato "Formato guía de requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST para estudios previos" (F545)

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., así como en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pasto, cuando la Entidad así lo requiera.

El domicilio contractual será en la ciudad de **Bogotá D.C**

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

13. GARANTÍAS

Tipo de garantía:	**UNICA**
Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX. El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía

ICETEX
● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX
Defensor del consumidor financiero
www.ustarizabogados.com Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)
defensorICETEX@ustarizabogados.com 601 6108161 Bogotá, Colombia
Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

	aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Calidad del Servicio	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	10%
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	Dicha garantía deberá estar vigente desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo	15%

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados del contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de ICETEX.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del Contrato, así ésta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

14. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

El CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

17. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, será ejercida por:

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX.**

18. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA,** se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 GARANTÍAS por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

20. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
SECRETARIO GENERAL (E)

Proyectó: Ener Hernández Vergel- Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Revisó Aspectos Jurídicos: Yordan Zamora Gutiérrez– Asesor Grupo de Contratos
Merly Suarez Rangel- Abogado Despacho Secretaría General